

RESOLUCIÓN EXENTA N°:603/2016

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR BENEFICIARIO(A) MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADO(A).

Iquique, 20/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; Resolución Afecta N°286 de fecha 19 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de Abril de 2012 y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.882, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S N° 23 del 17 de Junio de 2015 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2016, y los Planes de Manejos presentados por el(la) siguiente interesado(a).

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP. DOMINIO
MARIA RUPERTINA TAPIA ARIAS	██████████	LA ISLA LOTE C1	774 N °805/2005

Los documentos acompañados por él(la) interesado(a); y

CONSIDERANDO:

1. Que el(la) interesado(a) ha solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

PLAN DE MANEJO (FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA
110010000	2016	1	PICA

2. Que el (la) interesado(a) aportó los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S. N° 51 de Abril de 2012 y sus modificaciones, del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.
3. Que él(la) interesado(a) ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a él(la) interesado(a) asciende a la suma de:

N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO	MONTO BONIFICACIÓN (\$)
1-61-1	16/06/2016	D.R., I REGION	1.129.000

RESUELVO:

1. Páguese a él(la) interesado(a) ya individualizado(a), por sí y en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de manejo, la cantidad señalada en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, Subasignación 0, de la Unidad Ejecutora N°16000.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

CÉSAR CARDOZO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado SIRSD-S	Digital			

VMT/DCZ/JMS/NRA

Distribución:

- Vinko Antonio Malinarich Torrico - Encargado Regional Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Jurídica - Or. Tarapacá
- Patricio Gómez Caquisane - Encargado Unidad de Administración y Finanzas - Or. Tarapacá
- Daniel Carrasco Zamorano - Encargado Suelos y Riego Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- Natalia Romero Alvarado - Encargada SIRSD Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Gestión y Finanzas Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- María Elena De La Cuadra Núñez - Secretaria Direccion Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Nitza Melitza Marchant Miranda - Unidad Regional de Clientes y Comunicaciones Unidad de Clientes y Comunicaciones - Or. Tarapacá
- Marcela Ibáñez Gajardo - Encargada Unidad de Gestión y Finanzas Región de Tarapacá - Or. Tarapacá

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Orella N° 440



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

